



Riohacha D.T.C., 17 de agosto de 2022.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CRÉDITO INVERSIONES SARAVELI S.A.S.
DEMANDADO:	JOSE MARIA ROMERO RODRIGUEZ Y OTRO
RADICACION:	44-001-41-89-001-2018-00131-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

En atención a la solicitud elevada en memorial que antecede, por la apoderada de la parte actora Dra. DORALBA PALMERA ARQUEZ, de REQUERIR al tesorero de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, para que explique las razones por la cual no ha dado cumplimiento a la orden impartida por el Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Riohacha, en auto fechado veinticuatro (24) de abril de 2018, comunicado mediante oficio N°475 del nueve (9) de abril de 2019.

Teniendo en cuenta la solicitud anterior, esta agencia judicial se abstiene de requerir al tesorero pagador, hasta tanto la parte actora aporte la constancia que dé cuenta que la entidad SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL recibió la comunicación impartida por este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Kandri Sugeny's Ibarra Amaya

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92fd773f09c5fa559fae356efc49ead64847ac1d8df360bbb0f9759a4443ce95**

Documento generado en 17/08/2022 01:53:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>